



VISITADURÍA GENERAL:	SEDE TOLUCA
EXPEDIENTE:	CODHEM/TOL/307/2026
OFICIO:	400C131000/2429/2026
NÚMERO DE TRÁMITE:	21277

TOLUCA DE LERDO, MÉXICO; A CINCO DE JUNIO DE 2026

LCDO. FERNANDO GUSTAVO FLORES FERNÁNDEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL H.  
AYUNTAMIENTO DE METEPEC, MÉXICO.  
PRESENTE.

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, se inició "De oficio", queja en el cual refirieron presuntas violaciones a sus derechos humanos; al respecto esta Visitaduría General sede Toluca, tuvo a bien de acordar lo siguiente.

"...RAZÓN. La Visitadora Adjunta, da cuenta el número de turno 1430/2026, signado por el Titular de la Unidad de Servicios. Orientación y Recepción de Quejas, mediante el cual remite acta circunstanciada derivado de la búsqueda en la red social Facebook, precisamente en el medio de comunicación denominado "AD Noticias" en el que publica una nota periodística, respecto al actuar del Presidente Municipal Constitucional de Metepec, México, al interior del "Club Deportivo. La asunción", en el que se advierten presuntas violaciones a derechos humanos, atribuibles al Titular del Ejecutivo Municipal de Metepec, México; por lo que el Visitador General sede Toluca, ACUERDA:

**PRIMERO. ADMISIÓN.**

I. Con fundamento en lo establecido por los artículos: 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 13, fracciones I, II, III y XXXIII; 31 fracciones I, III, V y XI; 51, 52, 53, 60, 63, 68, 70, 71, 77, 78, 79 y 99 fracción I de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México; 1, 2, 8 fracción I, 38, 47, 48 fracción I y 49 del Reglamento Interno del Organismo, se tiene por recibida la queja remitida vía electrónica, por lo que se determinó iniciar la investigación De oficio.

II. En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 31 fracción I de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México; así como 49 del Reglamento Interior de este Organismo, regístrese la queja en el Sistema Integral de Quejas que se lleva en este Organismo, con el número CODHEM/TOL/307/2026.

**SEGUNDO. [...]**

**TERCERO. AUTORIDAD PRESUNTAMENTE RESPONSABLES.**

I. Con fundamento en lo establecido en los artículos 77, de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México; 60 del Reglamento Interior de esta Casa de la Dignidad y las Libertades, se tiene como autoridad responsable al H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec, México.

**CUARTO. PROCEDENCIA DE INICIAR DE OFICIO LA QUEJA.**

I. En términos de lo dispuesto por los artículos 70 y 71 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México "Cuando la Comisión tenga conocimiento por cualquier medio, de probables violaciones a derechos humanos, debe actuar de oficio" y "Las investigaciones que se inicien de oficio, se registrarán por las disposiciones que son aplicables a la queja".

**QUINTO. REQUERIMIENTO DE INFORME.**

I. Con fundamento en los artículos, 78 y 79 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México; y 61 del Reglamento Interior de esta Comisión; requiérase al Presidente Municipal Constitucional de Metepec, México; instruyan a la persona servidora pública competente para que en un término no mayor a DIEZ DÍAS siguientes a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, remita a este Organismo informe detallado

Visitaduría General Sede Toluca

sobre los hechos publicados en la liga electrónica <https://www.facebook.com/share/r/1BU2VPzSV/?mibextid=wwXlfr>, en la que se advierte su participación, ya que en el video obtenido por AD Noticias lo muestra ingresando la mañana del jueves 4 de junio de 2026, al Club Deportivo La Asunción acompañado de varios hombres armados, en medio de un presunto episodio de violencia al interior de las instalaciones. En las imágenes se observan agresiones físicas dentro del inmueble. El video también muestra a personas portando armas largas; Además, indique y proporcione a este Organismo lo siguiente:

1. Un informe en el que detalle de manera individualizada su intervención respecto de los hechos publicados en la liga electrónica <https://www.facebook.com/share/r/1BU2VPzSV/?mibextid=wwXlfr>, suscitados en el Club Deportivo "La Asunción", el día 4 de junio de 2026.

2. Informe si las personas de las que se hizo acompañar el día de los hechos que nos concierne, son personas servidoras públicas; en su caso, manifieste su nombre completo, cargo y adscripción actual, debiendo adjuntar sus identificaciones oficiales vigentes y remitir un informe pormenorizado de su intervención y participación, derivado de los hechos motivo de queja.

2.1. En el supuesto que, dichas personas no sean servidoras públicas municipales, precise a la que pertenecen actualmente; asimismo, indique si se encuentran en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública; así como, su Clave Única de Identificación Personal (CUIP).

3. Señale si los elementos de seguridad y/o custodia antes referidos, han sido evaluados por el Centro de Control de Confianza del Gobierno del Estado de México y/o autoridad correspondiente; en caso afirmativo, indicar la última fecha en el que fueron evaluados.

4. Especificar si los elementos de seguridad y/o custodia han tomado cursos en materia de "Uso de Armas de Fuego"; de ser afirmativo adjuntar copia certificada completa y legible de las documentales correspondientes; caso contrario motivo y fundamento legal de tal omisión.

**HACIÉNDOLE HINCAPIÉ A LA AUTORIDAD PRESUNTAMENTE RESPONSABLE QUE, AL INFORME QUE EMITA, DEBERÁ ADJUNTAR EL SOPORTE DOCUMENTAL QUE LO SUSTENTE.**

II. Conforme a lo establecido en el artículo 80 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México; en caso de no rendir el informe requerido, se tendrán por ciertos los hechos denunciados o reclamados, salvo prueba en contrario.

III. [...]

IV. [...]

SEXTO. [...]

SÉPTIMO. NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

I. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento Interno de este Organismo Garante de Derechos Humanos, notifíquese a la autoridad presuntamente responsable y colaboradora, lo señalado en el presente acuerdo

II. Cúmplase..." sic

Así las cosas, y con la finalidad de generar un vínculo de comunicación, y con ello dar celeridad al caso, me permito poner a su disposición el número telefónico citado al calce, correspondiente a la licenciada Gabriela Sánchez Garay, Visitadora Adjunta, a cargo del presente sumario; así mismo, pido proporcione nombre, número telefónico y extensión de quien será el responsable de atender la presente.

Asimismo, comunico a usted que la Ley de la materia, dispone que la falta de rendición de los informes o de la documentación que los sustente, así como su retraso injustificado,

Visitaduría General Sede Toluca

Calle Constitución No. 100, Col. Centro, Toluca, Edo. de México, C.P. 71600

Tel: 01 (771) 411 1111 ext. 2000



además de la responsabilidad respectiva, dará lugar a que se tengan por ciertos los hechos denunciados o reclamados, salvo prueba en contrario.

Asimismo, en términos de lo estatuido por el numeral 111 del Reglamento Interno del Organismo, solicito a usted se proporcione un correo electrónico para que en lo subsecuente se realicen por dicho medio las notificaciones relativas al asunto que nos ocupa; mismas que se recibirán desde la dirección electrónica institucional: [gabriela.sanchezg@codhen.org.mx](mailto:gabriela.sanchezg@codhen.org.mx).

Sin otro particular, reitero a usted la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración

ATENTAMENTE

MTRO. JOEL ALEJANDRO GUTIÉRREZ TOLEDANO  
VISITADOR GENERAL

VA L.D.G.S.G/JL'DMAL



ESTADO DE MÉXICO



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".



FISCALIA CENTRAL PARA LA ATENCION DE DELITOS VINCULADOS A LA VIOLENCIA DE GÉNERO  
Oficina: Policía de Investigación, Sede Metepec  
NUC: TOL/CGT/VIP/057/151594/26/06  
ASUNTO: SOLICITUD PARTE DE NOVEDADES  
Metepec, Estado de México a 05 de junio del 2026.

**URGENTE**

**CMDT. JESUS ALBERTO RAMIREZ MANZUR**  
**DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO.**

**PRESENTE:**

Le que suscribe Lic. Jorge Gilberto Muñiz González, Jefe de Grupo de la Policía de Investigación adscrita a la Fiscalía Central para la Atención de Delitos Vinculados a la Violencia de Género, con domicilio en DANIEL EZPINOZA 19 MZ 57, COLONIA JESUS JIMENEZ GALLARDO, METEPEC, ESTADO DE MEXICO, y con fundamento en lo dispuesto por los ART. 21 CONSTITUCIONAL, INCISO A; ART. 132 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, INCISO I, II, VII, VIII, IX, X, XI, XIII, XV. ART 251. I, II, VII, VIII, X, XI. PROTOCOLO GENERAL DE INVESTIGACIONES EN EL APARTADO DE LA COORDINACIÓN CON LA POLICÍA EN FUNCIONES DE INVESTIGACIÓN, INCISO K, LEY DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO ART. 36 INCISO I, II, III, III BIS, IV, IX, X, XI, XII, XIII, XV, XVIII, XXIII., he de agradecer a usted; gire sus apreciables instrucciones A QUIEN CORRESPONDA, a efecto de que nos brinde su apoyo con la finalidad de lo siguiente:

- Proporcione cualquier registro, parte de novedades, reporte de auxilio o solicitud de la misma en relación a los hechos suscitados en el "Club Deportivo La Asunción" con domicilio en calle Paseo Santa Isabel s/n, la Asunción, Metepec, Estado de México, el día cuatro de junio del presente año.
- Confirme o niegue si el círculo de seguridad (escolta) que resguarda al presidente municipal de Metepec, son dependientes de la Dirección que dignamente representa; o bien el día cuatro de junio del presente año conto con seguridad perteneciente a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito de Metepec.
- De ser el caso proporcione expediente completo del personal asignado a dicha comisión, incluyendo datos de identificación, fotografía y datos generales de localización.

Lo anterior en virtud de ser indispensable para la INVESTIGACIÓN que nos ocupa. En la inteligencia de la negativa a la realización de la presente diligencia al momento en que se presenten los agentes de la Policía de Investigación, se hará del conocimiento del Agente del Ministerio Público, quien, en uso de sus atribuciones legales, podrá ordenar se haga efectivo alguna de las medidas de apercibimiento, que hace referencia el artículo 104 fracción II INCISO B), del Código Nacional de Procedimientos Penales vigente en el Estado de México.

Sin otro particular por el momento, agradezco la fineza de su atención.

ATENTAMENTE	MINISTERIO PÚBLICO V.O. B.O.
LIC. JORGE GILBERTO MUÑIZ GONZALEZ -054-2017	LIC. CLARA YADIRA VELAZQUEZ MILLAN 091-054-2019
JEFE DE GRUPO DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN ADSCRITA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN VIOLENCIA FAMILIAR, SEXUAL Y DE GÉNERO SEDE METEPEC Y CIUDAD MUJERES SAN MATEO ATENCO. NO. TEL: 7223562636 CORREO ELECTRONICO: <a href="mailto:jmunizq@fiscaliaedomex.gob.mx">jmunizq@fiscaliaedomex.gob.mx</a>	AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL ESPECIALIZADO EN VIOLENCIA FAMILIAR, SEXUAL Y DE GÉNERO METEPEC, ESTADO DE MEXICO

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO  
FISCALÍA CENTRAL PARA LA ATENCION DE DELITOS VINCULADOS A LA VIOLENCIA DE GÉNERO

DANIEL EZPINOZA 19 MZ 57, COLONIA JESUS JIMENEZ GALLARDO, METEPEC, ESTADO DE MEXICO.

**DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA**  
**OFICINA DE PARTES**

FECHA: 05-06-26 HORA: 18:00

RECIÓ: patrocinia



"2026 Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
 FECHA: 8 junio 26. HORAS: 14:20  
 RECIBÍÓ: *[Firma]*

Ciudad Típica de Metepec, Estado de México,  
08 de junio de 2026

SA/CAB/0365/2026

ASUNTO: Se solicita información

**URGENTE**

**LUIS ESTUARDO RODRÍGUEZ LEVASSEUR**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**  
**DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO**  
**PRESENTE**

Por medio del presente, le reitero un cordial saludo y a la vez, adjunto al presente, remito a usted el requerimiento con número de oficio TOL/CGT/VIP/057/151594/26/06, emitido por el Lic. Jorge Gilberto Muñiz González, Jefe de Grupo de la Policía de Investigación Adscrito a la Agencia del Ministerio Público Especializada en Violencia Familiar, Sexual y de Género Sede Metepec y Ciudad Mujeres San Mateo Atenco y la Lic. Clara Yadira Velázquez Millán, Agente del Ministerio Público Adscrita a la Agencia del Ministerio Público Especializado en Violencia Familiar Sexual y de Género Metepec, Estado de México, a efecto de que se atienda en tiempo y forma, en un lapso no mayor a 24 horas y remita a esta Secretaría, los originales, de los siguientes documentos:

- "... Expediente laboral completo del Presidente Municipal Fernando Gustavo Flores Fernández."
- "Confirme o niegue si el círculo de seguridad (escolta) que resguarda al Presidente Municipal de Metepec, son dependientes de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito de Metepec, así como de ser el caso proporcione expediente completo del personal asignado a dicha comisión, incluyendo datos de identificación, fotografía y datos generales de localización."

Sin más por el momento, agradezco de antemano su atención.

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
 FECHA: \_\_\_\_\_ HORAS: \_\_\_\_\_  
 RECIBÍÓ: \_\_\_\_\_

ATENTAMENTE



**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

**ELIO CAMPIRAN ESPINOZA**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO**

ECE/CO *[Firma]*

**FISCALIA CENTRAL PARA LA ATENCION DE DELITOS VINCULADOS A LA VIOLENCIA DE GÉNERO**

Oficina: Policía de Investigación, Sede Metepec

NUC: TOL/CGT/VIP/057/151594/26/06

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACION

Metepec, Estado de México a 08 de junio del 2026.

**URGENTE**

**LIC. ELIO CAMPIRÁN ESPINOZA.**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO.**  
**PRESENTE:**

Le que suscribe Lic. Jorge Gilberto Muñiz González, Jefe de Grupo de la Policía de Investigación adscrita a la Fiscalía Central para la Atención de Delitos Vinculados a la Violencia de Género, con domicilio en DANIEL EZPINOZA 19 MZ 57, COLONIA JESUS JIMENEZ GALLARDO, METEPEC, ESTADO DE MEXICO, y con fundamento en lo dispuesto por los ART. 21 CONSTITUCIONAL, INCISO A, ART. 132 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, INCISO I, II, VII, VIII, IX, X, XI, XIII, XV. ART 251. I, II, VII, VIII, X, XI. PROTOCOLO GENERAL DE INVESTIGACIONES EN EL APARTADO DE LA COORDINACIÓN CON LA POLICÍA EN FUNCIONES DE INVESTIGACIÓN, INCISO K, LEY DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO ART. 36 INCISO I, II, III, III BIS, IV, IX, X, XI, XII, XIII, XV, XVIII, XXIII., he de agradecer a usted, gire sus apreciables instrucciones **A QUIEN CORRESPONDA**, a efecto de que nos brinde su apoyo con la finalidad de lo siguiente:

- Proporcione expediente laboral completo del Presidente Municipal Fernando Gustavo Flores Fernández.
- Confirme o niegue si el círculo de seguridad (escolta) que resguarda al Presidente Municipal de Metepec, son dependientes de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito de Metepec; así como de ser el caso proporcione expediente completo del personal asignado a dicha comisión, incluyendo datos de identificación, fotografía y datos generales de localización.

Lo anterior en virtud de ser indispensable para la **INVESTIGACIÓN** que nos ocupa. En la inteligencia de la negativa a la realización de la presente diligencia al momento en que se presenten los agentes de la Policía de Investigación, se hará del conocimiento del Agente del Ministerio Público, quien, en uso de sus atribuciones legales, podrá ordenar se haga efectivo alguna de las medidas de apercibimiento, que hace referencia el artículo 104 fracción II INCISO B), del Código Nacional de Procedimientos Penales vigente en el Estado de México.

Sin otro particular por el momento, agradezco la fineza de su atención.

<p>ATENTAMENTE</p>   <p>LIC. JORGE GILBERTO MUÑIZ GONZALEZ JEFE DE GRUPO DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN ADSCRITO A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN VIOLENCIA FAMILIAR, SEXUAL Y DE GENERO SEDE METEPEC Y CIUDAD MUJERES SAN MATEO ATENCO. NO. TEL: 7223562636 CORREO ELECTRÓNICO: <a href="mailto:jmunizg@fiscaliaedomex.gob.mx">jmunizg@fiscaliaedomex.gob.mx</a></p>	<p>MINISTERIO PÚBLICO V.O. B.O.</p>   <p>LIC. CLARA YADIRA VELAZQUEZ MILLAN AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADO EN VIOLENCIA FAMILIAR SEXUAL Y DE GENERO METEPEC, ESTADO DE MEXICO</p>
---	--

1428



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

FECHA: 08 JUNIO 2026 11:51

RECIBÓ: *UC*